



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

1169***Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia relativo al programa «Jóvenes en la nieve 2024»***

El Consejero Ejecutivo de Presidencia día 6 de febrero de 2024, ha dictado la siguiente Resolución

"Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Presidencia relativo al programa «Jóvenes en la nieve 2024»**Antecedentes:**

El Departamento de Presidencia, a través de la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca, tiene la intención de organizar un encuentro en la nieve el invierno 2024, con la finalidad de promover una actividad por el desarrollo social de los jóvenes de dieciocho a veinticinco años de Mallorca a través del ocio, la cultura y el deporte, saliendo de la isla y fomentando la práctica de un deporte, de nieve a una de las estaciones de esquí de Andorra.

Con la finalidad que los jóvenes mallorquines tengan acceso a estos días subvencionados en la nieve, la presente convocatoria pública fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación en el encuentro Jóvenes en la Nieve 2024.

Fundamentos de derecho:

1. El artículo 10 de la Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares establece las competencias de los consejos insulares donde tenemos que destacar lo siguiente:

«10.1. En todo caso, les corresponde:

a.- Desarrollar las políticas de juventud previstas en esta ley»

Además, el artículo 25 de esta misma ley establece el contenido de las políticas de juventud:

«25.1.- Las políticas de juventud de las administraciones públicas deben garantizar el pleno desarrollo de los derechos del artículo 5 de esta ley, especialmente entre las personas jóvenes en situación de exclusión social, y por este motivo, deben estar encaminadas a:

w.- Promocionar la actividad física y el deporte, tanto desde la vertiente de la salud como de la transmisión de valores».

2. El Decreto 23/2018, de 6 de julio de 2018, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio.

3. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca donde se adjudican al Departamento de Presidencia la atribución y dirección de las políticas de juventud (BOIB nº. 106, de 29 de julio de 2023) y, también, Decreto de la Presidencia de día 10 de julio de 2023, donde se ha resuelto crear los Departamentos en los cuales ha quedado estructurado el Consejo Insular de Mallorca y se concretan las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca de acuerdo con los artículos 21 y 31 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Por todo lo anterior

RESUELVO

Primero. - Iniciar y aprobar el expediente del programa Jóvenes en la nieve 2024.

Segundo. - Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos de la convocatoria para la selección de los jóvenes beneficiarios del programa "Jóvenes en la nieve 2024".

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir



del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si cabe, cualquier otro recurso que consideráis oportuno.

Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Convocatoria para la selección de los jóvenes beneficiarios del programa «Jóvenes en la nieve 2024»

1. Contenido

El Departamento de Presidencia, a través de la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca, organiza un encuentro en la nieve el invierno 2024, una prueba con la finalidad de promover una actividad para el desarrollo social de los jóvenes de dieciocho a veinticinco años de Mallorca a través del ocio, la cultura y el deporte, saliendo de la isla y fomentando la práctica de un deporte de nieve a una de las estaciones de esquí de Andorra.

Con la finalidad que los jóvenes mallorquines tengan acceso a estos días subvencionados en la nieve, la presente convocatoria pública fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación en el encuentro Jóvenes en la Nieve 2024.

2. Características del viaje

El Departamento de Presidencia, mediante la Dirección Insular de juventud y Participación tiene prevista, como desarrollo de una de sus políticas de juventud, la organización de un viaje/estancia en la nieve en las pistas de esquí de Grandvalira – Pas de la Casa, Andorra. A tal efecto, ha resultado necesaria la contratación externa de este servicio, dado que el Departamento no dispone de personal propio adecuado para ejecutar este tipo de actividad.

El desarrollo de este tipo de actividad fomenta la participación de los jóvenes al aire libre y les proporciona la posibilidad de disfrutar de tiempo libre y ocio, participando socialmente y de manera activa en actividades que les otorgan un alto grado de satisfacción y bienestar personal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

3. Estructura

a) Duración y fechas

Este viaje tiene una duración de 6 días y 5 noches, y se lleva a cabo del domingo 25 de febrero al viernes 1 de marzo de 2024.

De los seis (6) días, cuatro (4) días dedicados en la práctica del esquí/Snow. También se ha previsto durante los cuatro (4) días, un mínimo de una actividad diaria dinamizadora y de cohesión de grupo con monitores especializados en ocio educativo.

b) Número de plazas

El número total de plazas es de 61 (61 jóvenes participantes + 3 plazas destinadas al personal técnico del Departamento de Presidencia).

También, se prevén tres monitores/dinamizadores acompañando a los jóvenes en el lugar de la actividad y que se encargarán de acompañar al grupo durante la estancia.

c) Requisitos de las Personas destinatarias

Los solicitantes tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Residentes en la isla de Mallorca
- Edad: entre 18 a 25 años ambos incluidos, en la fecha de finalización de la preinscripción.
- Contar con un certificado de Residencia de viaje actualizado.





d) Precio y gastos subvencionados:

La tarifa total de los gastos globales por participante es de 1.010,00 € (IVA incluido), de los cuales:

- El 70% del coste del servicio será sufragado por la citada Dirección Insular a la entidad que resulte adjudicataria del contrato de servicio. Este importe se cuantifica en 707,00€ (IVA incluido).
- El 30% restante del coste del servicio será sufragado por los jóvenes que resulten beneficiarias del sorteo que se llevará a cabo para la selección de los mismos. El porcentaje se detalla en 303,00 € (IVA incluido).

El precio total incluye:

- Viaje de ida y vuelta desde Palma hasta el alojamiento seleccionado que consiste en:
 - Vuelo directo desde Palma hasta el aeropuerto de Barcelona con maleta facturada de un máximo de 25 kg y una mochila o bolsa<A[bolsa|bolso]> pequeña en cabina.
 - Transporte terrestre en autocar desde el aeropuerto de Barcelona hasta el alojamiento, concretamente, en el Hotel Alaska **** (Pas de la Casa, Andorra).
- Estancia en el alojamiento, en un hotel de 4*, con habitaciones múltiples, y los servicios necesarios para una adecuada confortabilidad.
- La manutención será pensión completa toda la duración del viaje, y se distribuirá de la siguiente forma: media pensión con merienda y cena en el alojamiento y comidas incluidas para la toda la estancia. Para aquellas personas que por enfermedad o accidente no pudieran subir a las pistas, estará incluida su manutención en el propio hotel en el que se encuentren alojadas.
- Alquiler del equipo completo de gama media (botas, esquís/tabla Snow, casco y bastones) para la práctica de esquí o de Snow y disposición de jaulas guardaesquí adecuadas para todo el equipo.
- Cuatro (4) días de Forfait a la estación de esquí con su seguro correspondiente.
- Tres horas diarias de curso de esquí o de Snow en grupos con monitores especializados.
- Actividades de ocio dirigidas por los dinamizadores/monitores después de las horas de esquí o de Snow.
- Dado el caso de que la estación de esquí pudiera estar cerrada por condiciones climatológicas, habrá un programa diferente que incluirá actividades alternativas con excursiones a lugares de interés turísticos de la zona. Este programa alternativo sólo se llevará a cabo si las condiciones lo permiten y con el visto y complace de los responsables del Consell de Mallorca desplazados con la expedición.
- Se prevén dos seguros. El primero de ellos es el seguro en las pistas de esquí que está contratado con el Forfait, y el segundo de ellos es un seguro de viajes.

Cualquier actividad o gasto adicional fuera del programa de ocio, que supongan un coste adicional al ya contratado, no podrán ser sufragados en ningún caso por el Consell Insular de Mallorca y correrán a cargo, de los jóvenes en cuestión.

f) Calendario de la actividad

Esta actividad tiene una duración de 6 días y 5 noches, y se lleva a cabo del domingo 25 de febrero al viernes 1 de marzo de 2024

4. Trámites

PRIMERO. Solicitud de preinscripción por el sorteo

- La solicitud de preinscripción para el programa “Jóvenes en la Nieve 2024” tiene que hacerse obligatoriamente a través de la sede electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).
- Se tiene que rellenar un formulario predeterminado por este proceso.
- El plazo de preinscripción será de 5 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de la presente convocatoria.

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.





Son motivo de exclusión:

- Cuando los datos aportados a la solicitud son falsos.
- Cuando no se cumple alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- Las preinscripciones realizadas fuera de los canales habilitados para la presentación de la solicitud o fuera de plazo.

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza, sólo dará opción a formar parte de la lista de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

SEGUNDO. Listado de preinscripciones admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicarán los listados de los participantes admitidos y excluidos en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

A cada participante admitido se le asignará un número de acuerdo con el orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, las publicaciones de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación, a través del DNI/NIE/ pasaporte del participante.

TERCERO. Sorteo de adjudicación de plazas

Publicado el listado de los preinscritos se realizará un sorteo, que será público y tendrá lugar en el salón de actos del edificio del Llar de la Juventut, C/ del General Riera, 111. El día y la hora del sorteo se publicará con el listado de preinscritos.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes en la lista definitiva de admitidos que establecerá el orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las plazas disponibles).

El resultado del sorteo (el número extraído para cada opción) se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventut del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

CUARTO. Lista de adjudicación de plazas

Una vez realizado el sorteo, se elaborará la lista de adjudicación de plazas y se publicará en la web oficial de Juventut del Consell de Mallorca y en la sede electrónica. En la lista se indicará el nombre y los datos de la empresa adjudicataria encargada de la organización del viaje programa "Jóvenes a la Nieve 2024".

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera por orden establecido en el sorteo y podrán optar a una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

QUINTO. Proceso de inscripciones

A partir del día siguiente de la publicación de la adjudicación de plazas, el Departamento de Presidencia, a través de la Dirección Insular de Juventud y Participación, facilitará a la empresa adjudicataria el listado de adjudicación de plazas, y el correspondiente listado de espera.

La empresa organizadora se pondrá en contacto con los participantes seleccionados, mediante el teléfono y/o correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, a los efectos de completar el formulario de inscripción, presentar la documentación requerida para el viaje y realizar el pago de **303,00 €**, equivalente al 30% del total del precio.

Se dispondrá de un plazo de **dos días naturales**, para la presentación de la documentación requerida y para hacer el pago ante la empresa adjudicataria, la cual es la responsable de gestionar todo el viaje.

Concretamente, la documentación que se tiene que aportar a la empresa organizadora es la siguiente:

- Copia del DNI/NIE/Pasaporte
- Certificado de residencia para viajes
- Justificante de pago.

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de estos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes, y puede ser penalizado al no poder participar en las siguientes subvenciones que convoque la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca.



Si dentro del plazo establecido no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago, el participante quedará excluido.

SEXTO. Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán en una lista de espera siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Esta lista de espera se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

En este caso, el participante en lista de espera que haya obtenido plaza será avisado telefónicamente o al correo electrónico que ha hecho constar en su hoja de preinscripción. De no responder durante las primeras 24 horas, perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la persona siguiente del listado.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de **24 horas** para entregar toda la documentación requerida y realizar el pago. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago estará excluido/a.

SÉPTIMO. Posibles renunciaciones y devolución de la cuantía entregada

Cuando por causas no imputables al participante y no sea debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, este encuentro no se desarrolle, se procederá a la devolución del importe abonado.

Antes del inicio de la actividad, el interesado únicamente tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, cuando concurra una cuestión médica debidamente justificada. No se tendrá derecho a la citada devolución en el resto de supuestos.

OCTAVO. Seguridad y protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, hay que determinar qué medidas mínimas se aplicarán.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure el encuentro en la nieve estos datos estarán en poder de la empresa que lo desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de las mismas para esta actividad concreta, devolviéndolos al Consell de Mallorca una vez finalizada la actividad, con el fin de destruirlos cuando acabe la finalidad para los cuales fueron solicitadas.

NOVENO. - Responsabilidad

En el caso de mal comportamiento de algún participante en este encuentro, que dé lugar a actuaciones, multas o sanciones por parte de las autoridades competentes, ni el Consell de Mallorca ni la empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos ocasionados por estos hechos."

Palma, documento firmado electrónicamente (7 de febrero de 2024)

El consejero ejecutivo de Presidencia

Antonio Francisco Fuster Zanoguera

